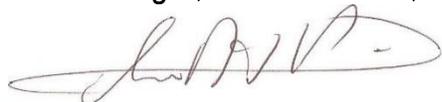


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso ejecutivo del BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra el señor WBLEIMAR ALEXIS SÁNCHEZ ALDANA, con solicitud de la parte demandante de corrección del nombre de la entidad demandante en el auto que ordena seguir adelante la ejecución. Las partes aún no han presentado la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 26 de marzo de 20212



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, cinco de abril de dos mil veintiuno

Con base en el informe secretarial que antecede, verificada la actuación surtida en el proceso ejecutivo del BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra el señor WBLEIMAR ALEXIS SÁNCHEZ ALDANA, se dispone:

1.- Por ser legalmente procedente lo solicitado por la parte demandante, conforme faculta el inciso tercero del art. 286 del C.G.P., se corrige el nombre de la entidad demandante en el auto de fecha 24 de febrero de la cursante anualidad, el cual corresponde a BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificado con NIT 860.002.964-4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y no como quedó allí consignado.

2.- Requerir, de nuevo, a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ